



Senado Académico
Secretaría

ACTA

Continuación Reunión Ordinaria Virtual Sincrónica del Senado Académico

Celebrada el 18 de febrero de 2021

José M. Alemán Rivera
Javier R. Almeyda Loucil
Marta Alvarez Burgos
Sylvia Bofill Calero
Agnes M. Bosch Irizarry
Carmen Campos Esteve
Yavier Caraballo Rivera^A
Néstor M. Carballeira Cabranes
Mayra B. Chárriez Cordero¹
Luz M. Clemente Antino²
Jorge L. Colón Rivera
Eliseo R. Colón Zayas
Juan C. Delgado Rodríguez
Gloria Díaz Urbina
Noraida Domínguez Flores³
Elba A. Echevarría Díaz
Leticia M. Fernández Morales
Luis A. Ferrao Delgado
Carmen Figueroa Jiménez
Ivonne Figueroa Hernández
Ileana Galanes Rivera
Anna Georas Santos
Michel Godreu Robles
Amarilis González Rivera
Carlos I. González Vargas
Rafael L. Irizarry Odium
Heeralal Janwa
María I. Jiménez Chafey
Mayra O. Jiménez Montano⁴
María J. Jiménez Silva
Myrna López de Pinto
Nicolás A. Luzzi Traficante

Rubén O. Maldonado González
Edwin J. Martínez Hernández
María del R. Medina Díaz
Julio Y. Mercado Ávila
Dolores Miranda Gierbollini
Vivian I. Neptune Rivera
Marcial E. Ocasio Meléndez
Channel J. Peñaloza Parrilla
Marian E. Polhill
Ana H. Quintero Rivera
Rosaura Ramírez
Lilliana Ramos Collado^A
Nadjah Ríos Villarini
Manuel A. Rivera Acevedo
Miguel A. Rivera Álvarez
Tayna Mia Rivera Rodríguez
Juanita Rodríguez Marrero
Javier E. Rodríguez Rodríguez
Marina T. Rodríguez Seguí
Diego Ruiz Ruperto
Carlos J. Sánchez Zambrana
Janine Santiago Santiago
James P. Seale Collazo
Aurora M. Sotográs Saldaña
Nellie E. Torrado Pérez
María Torres Such
Julio C. Vallejo González
Angélica Varela Llavona
Robinson Vázquez Ramos
Lizzette M. Velázquez Rivera
Betsaida Vélez Natal
Lcda. Carolyn Guzmán Agosto*

A: Ausente

E: Excusado(a)

FRRP: Fuera del Recinto en Gestión Oficial

*Procuradora Estudiantil, invitada permanente

1 Representada por: Dr. Edwin Vega Milán, Facultad de Educación

2 Representada por: Sr. Delvin Caraballo, Consejo General de Estudiantes

3 Representada por: Prof. Mariam Feliciano García, Sistema de Bibliotecas

4 Representada por: Arq. Carola Ballester, Escuela de Arquitectura

Presidió: Dr. Luis A. Ferrao Delgado, Rector

Secretaria del Senado: Dra. Claribel Cabán Sosa

Secretaria de Réconds: Sra. Yahaira Ramírez Silva

Asesor Parlamentario: Dr. Angel Echevarría Arzán

Una vez verificado el cuórum¹, dio comienzo la Continuación de la Reunión Ordinaria correspondiente a enero celebrada de forma sincrónica el jueves, 18 de febrero de 2021, a partir de las 2:30 PM hasta las 6:00 PM, utilizando la plataforma Teams. La agenda fue la siguiente:

Agenda

*Senado Académico
Secretaría*

1. Asuntos Nuevos
 - a. Moción a presentarse por la Sen. Nellie E. Torrado Pérez
 - b. Moción a presentarse por el Sen. Julio C. Vallejo González
 - c. Moción a presentarse por la Sen. Nellie E. Torrado Pérez
 - d. Moción a presentarse por el Sen. Jorge L. Colón Rivera
 - e. Moción a presentarse por la Sen. Nellie E. Torrado Pérez
 - f. Moción a presentarse por el Sen. Jorge L. Colón Rivera
 - g. Moción a presentarse por el Sen. Miguel A. Rivera Álvarez
 - h. Moción a presentarse por el Sen. James P. Seale Collazo
 - i. Pregunta de la Sen. Janine Santiago Santiago

¹ Cuórum:

Total de senadores: 63

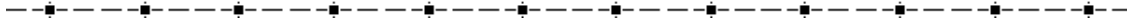
Fuera del Recinto en gestión oficial: 0

Total: 63

Cuórum: 33

Votos necesarios para aprobar una

moción: 18

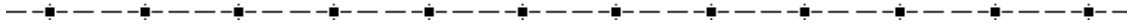


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

- j. Moción a presentarse por el Sen. Jorge L. Colón Rivera
- k. Moción a presentarse por la Sen. Elba A. Echevarría Díaz
- l. Moción a presentarse por el Sen. Jorge L. Colón Rivera
- m. Moción a presentarse por la Sen. Janine Santiago Santiago
- n. Otros asuntos

2. Clausura

Senado Académico
Secretaría



Una vez constituido el cuórum en la reunión sincrónica del 18 de febrero de 2021, a través de Teams, los trabajos comenzaron a la 2:48 p.m.

Punto núm. 1: Asuntos Nuevos

a) Moción a presentarse por la Sen. Nellie E. Torrado Pérez

El Cuerpo acordó por consentimiento unánime:

"Agradecer la contribución desinteresada del Senador Académico de la Facultad de Educación, Dr. Edwin J. Martínez Hernández, al éxito del Conversatorio sobre Integridad Académica celebrado el 27 de enero y 2 de febrero de 2021. El doctor Martínez creó y abrió a la comunidad universitaria, un foro para hacer observaciones y recomendaciones para la Política de Integridad académica a cargo del Comité de Asuntos Académicos. Asimismo, reconocemos que esta gran aportación queda como un legado al Senado Académico para futuras ocasiones."

La moción fue secundada y aprobada sin oposición.²

b) Moción a presentarse por el Sen. Julio C. Vallejo González

El Cuerpo acordó por consentimiento unánime:

"Solicitar que se le dé seguimiento a la petición de la Certificación Núm. 80, Año Académico 2018-2019, del Senado Académico, que eleva a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico la revisión y actualización del Protocolo de Admisión Central para flexibilizar la elegibilidad por admisión condicionada.

*Solicitar que se considere y estudie la posibilidad de incluir un inciso en la sección D de las **"Normas sobre Admisión, Readmisión, Traslado, Transferencia e Intercambio al Nivel Subgraduado"** que exima a los aspirantes del Programa de Educación Continua para Adultos del requisito de las pruebas del College Board, o pruebas equivalentes, según estipulado en la sección A, **"Reglamentación***

² Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 65, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

general para admisión del estudiante de nuevo ingreso".

La moción fue secundada y aprobada sin oposición.³

c) Moción a presentarse por la Sen. Nellie E. Torrado Pérez

El Cuerpo acordó por consentimiento unánime:

"Agradecer la excelente contribución de los siguientes empleados no docentes al éxito del Conversatorio sobre Integridad Académica celebrado el 27 de enero y 2 de febrero de 2021. Destacamos que esa colaboración fue más allá de sus deberes clericales y horario de trabajo.

- ✓ *Sra. Yahaira Ramírez Silva, adscrita a la Secretaría del Senado Académico*
- ✓ *Sra. Valerie Vázquez Rivera, adscrita a la Secretaría del Senado Académico*
- ✓ *Sr. Gilberto Mojica García, adscrito al Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos (CRET) de la Facultad de Estudios Generales*
- ✓ *Sr. Gustavo Rosario Rosario, adscrito al Centro de Recursos Educativos y Tecnológicos (CRET) de la Facultad de Estudios Generales."*

La moción fue secundada y aprobada sin oposición.⁴

d) Moción a presentarse por el Sen. Jorge L. Colón Rivera

El Cuerpo acordó por consentimiento unánime:

"Solicitar que la implementación del Reglamento de Uso de Cámaras de Vigilancia en la Universidad de Puerto Rico aprobada por la Junta de Gobierno de la UPR (Certificación Núm. 50, Año 2020-2021) se posponga hasta que podamos tener una discusión amplia, tomando en cuenta discusiones previas y la apelación reciente del Prof. Hiram Meléndez Juarbe de la Escuela de Derecho, así como contradicciones con el Reglamento sobre Instalación y Uso de Cámaras de

³ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 66, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

⁴ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 67, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

Vigilancia en el Recinto de Río Piedras de la UPR (Certificación Núm. 46, Año 2015-2016, del Senado Académico).

Solicitar que el nuevo reglamento aprobado por la Junta de Gobierno se refiera al Comité de Reglamento y Ley Universitaria del Senado Académico para que analice el mismo y nos presente al Senado sus recomendaciones al respecto, no más tarde de la reunión ordinaria del Senado Académico de marzo de 2021."

La moción fue secundada y aprobada sin oposición.⁵

e) Moción a presentarse por la Sen. Nellie E. Torrado Pérez

El Cuerpo acordó por consentimiento unánime:

"Solicita al señor Rector, Dr. Luis A. Ferrao, que convoque a los diversos especialistas en tecnologías del Recinto y les solicite desarrollar unas guías con directrices claras acerca de la seguridad cibernética para las plataformas en uso por la comunidad universitaria. Entiéndase que incluyan todas las plataformas que se utilizan al momento: TEAMS, Google Meet, Big Blue Button, Zoom u otras por venir. El propósito es que estas plataformas sean evaluadas y aseguradas para el uso de la comunidad universitaria en general. Una vez desarrolladas las guías, se ofrezcan talleres y directrices de trabajo para todos los organizadores de actividades universitarias en las distintas facultades."

La moción fue secundada y aprobada sin oposición.⁶

f) Moción a presentarse por el Sen. Jorge L. Colón Rivera

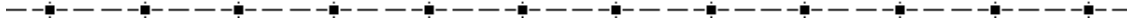
El Cuerpo aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE OTORGACIÓN DE PLAZA Y RANGO EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS AL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD, DR. JORGE HADDOCK

POR CUANTO: La Junta de Gobierno acordó mediante referéndum del 23 al 29 de diciembre de 2020, concederle al Dr. Jorge Haddock, Presidente

⁵ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 68, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

⁶ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 69, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

de la Universidad de Puerto Rico (UPR) una plaza docente con rango de catedrático en el Recinto de Río Piedras de la UPR (Certificación Núm. 53, Año 2020-2021, de la Junta de Gobierno, del 30 de diciembre de 2020).

POR CUANTO: Según la Certificación Núm. 53 que concede esta plaza, la misma será ocupada en el Departamento de Gerencia de la Facultad de Administración de Empresas del Recinto de Río Piedras.

POR CUANTO: Mediante la Certificación Núm. 53 la Junta de Gobierno se instruye al rector del Recinto de Río Piedras, el Dr. Luis A. Ferrao, "a tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente certificación".

*Senado Académico
Secretaría*

POR CUANTO: Esta decisión de la Junta de Gobierno es contraria a la Ley Universitaria y al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, puesto que entre los deberes de la Junta de Gobierno especificados en esos documentos no se incluye el otorgar plazas ni rangos a persona alguna.

POR CUANTO: Por el contrario, esos estatutos indican claramente que para otorgarse una plaza docente el candidato tiene que someter su solicitud de plaza junto con su *curriculum vitae* para ser evaluado por sus pares en el comité de personal del departamento en el que aspira a ocupar una plaza.

POR CUANTO: Los procesos para otorgar un rango universitario también están reglamentados e incluyen una evaluación de los haberes del docente por parte del comité de personal del departamento y de la facultad donde un docente ocupa una plaza, para determinar si son suficientes para otorgar la promoción.

POR CUANTO: No se tiene claro si las dos evaluaciones hechas por la Junta de Gobierno al doctor Haddock sobre su desempeño como administrador del Sistema de la UPR equivalen a las evaluaciones que forman parte del proceso establecido por los departamentos, escuelas y facultades de la Universidad de Puerto Rico.

POR CUANTO: La acción de la Junta de Gobierno se llevó a cabo aun cuando fue advertida por varios departamentos del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico que no aceptarían una imposición de esa manera y de la advertencia que le hiciera la Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU) que tal acción era ilegal y contraria a la ley y el reglamento universitario.

2. Exigir a la Junta de Gobierno que revoque inmediatamente dicha determinación por ser contraria a la ley universitaria y al Reglamento General de la UPR.
3. Exigir al rector del Recinto de Río Piedras, el Dr. Luis A. Ferrao, que paralice las acciones que ha estado tomando para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Junta de Gobierno en su Certificación Núm. 53, 2020-2021.
4. Exigir al Gobernador de Puerto Rico y a los Presidentes de las Cámaras Legislativas que se expresen sobre la violación de la Junta de Gobierno a la autonomía universitaria, a la Ley y al Reglamento Universitario en este caso.
5. Enviar copia de esta Resolución a la Junta de Gobierno, a la Junta Universitaria, a todos los Senados Académicos, a toda la comunidad universitaria, a los cuerpos legislativos del país, al Gobernador de Puerto Rico y a los medios noticiosos del país.

Se presentó una moción de previa, la cual se llevó a votación. El resultado de la votación electrónica fue:

A Favor: 38
En Contra: 18

Una vez aprobada la moción de previa, se procedió con la votación de la moción de la Resolución. El resultado de la votación electrónica fue:⁷

A favor: 40
En contra: 12

g) Moción a presentarse por el Sen. Miguel A. Rivera Alvarez

El Cuerpo acordó por consentimiento unánime:

*"Acoger el siguiente **Por Tanto** de la Resolución relacionada con otorgación de una plaza docente en enero 2021, aprobada por la facultad de la Escuela de Derecho, en reunión extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 2021:*

- 1. Se exige al Rector del Recinto de Río Piedras y al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Río Piedras que reconsideren su determinación de solo*

⁷ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 70, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

solicitar una (1) plaza para la Escuela de Derecho y soliciten al menos dos (2) plazas docentes adicionales para la Escuela de Derecho, para un total de tres (3) plazas.

2. *Se exige a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de la UPR y al Presidente de la UPR, Dr. Jorge Haddock, autoricen las dos (2) plazas adicionales solicitadas por la Escuela de Derecho para un total de tres (3).*
3. *Se exige a las autoridades nominadoras que identifiquen y presupuesten los fondos necesarios para garantizar el cumplimiento con todos los estándares de acreditación de la ABA y la AALS, tal cual se le presentó a dichas agencias acreditadoras en la visita realizada por estas en el 2017. Resolución Facultad Escuela de Derecho UPR sobre otorgación de una plaza docente Página 5, 3 de febrero de 2021.”*

*Senado Académico
Secretaría*

La moción anterior fue secundada y aprobada sin oposición.⁸

h) Moción a presentarse por el Sen. James P. Seale Collazo

El Cuerpo acordó por consentimiento unánime:

"Solicitar al señor Rector, Dr. Luis A. Ferrao Delgado, que presente un informe al Senado Académico, en la segunda reunión ordinaria de cada semestre, que indique la cantidad de docentes, por facultad, con los siguientes tipos de nombramiento:

- ✓ *permanente*
- ✓ *probatorio*
- ✓ *temporero a tiempo completo*
- ✓ *temporero a tiempo parcial”*

La moción fue secundada y aprobada sin oposición.⁹ El señor Rector hizo constar que la información circuló entre los senadores académicos.

i) Moción a presentarse por el Sen. Jorge L. Colón Rivera

El Cuerpo aprobó por consentimiento unánime la siguiente:

⁸ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 71, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

⁹ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 72, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico

y facultades, la Junta Universitaria y la Junta de Gobierno y el pueblo en general expresen su apoyo al P del S 172 de nueva Ley Universitaria.

8. Enviar copia de la certificación aprobada con esta resolución a todos los senados académicos, a la Junta Universitaria, a la Junta de Gobierno, a las Cámaras Legislativas, a toda la comunidad universitaria y a los medios noticiosos del país.

Se constituyó un subcomité para organizar el seminario académico sobre el concepto de Reforma Universitaria, el cual quedó compuesto por:

- ✓ Sen. Jorge L. Colón Rivera
- ✓ Sen. Carlos J. Sánchez Zambrana
- ✓ Sen. Janine Santiago Santiago

La moción fue secundada y aprobada sin oposición.¹⁰

j) Moción a presentarse por la Sen. Elba A. Echevarría Díaz

El Cuerpo aprobó por consentimiento unánime:

"Referir al Comité de Asuntos Académicos que, en conjunto con los decanatos y oficinas correspondientes, realicen el estudio, análisis y examen de las causas y condiciones que han llevado a la situación actual de baja en la matrícula subgraduada en el recinto, así como al aumento en el renglón de estudiantes de maestría para identificar alternativas y estrategias que incrementen la matrícula en el recinto para el año 2021-2022, las cuales deberán ser presentadas al Senado Académico para su consideración final."

La moción fue secundada y aprobada sin oposición.¹¹

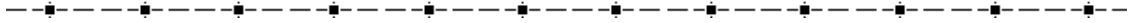
k) Moción a presentarse por el Sen. Jorge L. Colón Rivera

El Cuerpo aprobó por consentimiento unánime la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

¹⁰ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 73, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

¹¹ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 74, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó el 2 de febrero de 2021, en el caso U.P.R. v Unión Bonafide de Oficiales de Seguridad de la Universidad de Puerto Rico AC-2016-0148, que “confirma el dictamen del Tribunal de Apelaciones a los efectos de que la UPR es un patrono bajo la definición de la Ley de Relaciones del Trabajo”.

POR CUANTO: El Tribunal Supremo añade “...confirmamos el dictamen del Tribunal de Apelaciones a los efectos de que la Universidad de Puerto Rico es una corporación pública comprendida en la definición de instrumentalidad corporativa del Art. 2(11) de la Ley de Relaciones del Trabajo, infra. Ello significa que la universidad es un patrono bajo los términos del Art. 2(2) de este estatuto.”

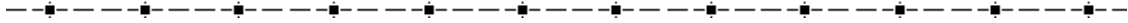
*Senado Académico
Secretaría*

POR CUANTO: Según la American Association of University Professors, 35 por ciento de universidades públicas en Estados Unidos tienen uniones de profesores.

POR CUANTO: El National Center for the Study of Collective Bargaining in Higher Education and the Professions de Hunter College (City University of New York) publicó el año pasado el 2020 Supplementary Directory of New Bargaining Agents and Contracts in Institutions of Higher Education, 2013-2019 en el cual indica que del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2019 hubo un total de 118 nuevos certificados o unidades de negociación colectiva de profesores reconocidos en los Estados Unidos (50 en universidades públicas) con un total de 36,264 miembros en esas unidades.

POR CUANTO: Entre las universidades públicas con nuevos certificados o unidades de negociación colectiva de profesores (tenure-track) están Harris-Stowe State University, Lincoln University, Northern Illinois University, Oregon State University, Southern Illinois University-Edwardsville, Temple University, University of Illinois (Springfield), University of New Mexico y University of Oregon.

POR CUANTO: Entre las universidades donde ya existen uniones laborales docentes están: Bowling Green University, California State University, City University of New York, Fairfield University, Florida State University, Plymouth State University, Portland State University, Rutgers University, State University of New York, University of Akron, University of Alaska, University of Central Florida, University of Cincinnati, University of Connecticut, University of Florida, University of Illinois, Urbana-Champaign (non-tenure track), University of Massachusetts at Amherst, University of Michigan, University of Northern Iowa, University of San Francisco, University of Vermont, Wayne State University.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Senado Académico
Secretaría

- POR CUANTO:** El Senado Académico y varias organizaciones docentes universitarias como la APPU, la CONAPU, la APRUM, entre otras, han expresado en varias ocasiones su apoyo a la negociación colectiva del personal docente.
- POR CUANTO:** En septiembre de 1993 el Senado Académico expresó su apoyo a la voluntad del Claustro del Recinto de Río Piedras de negociar colectivamente con la Junta de Síndicos sus condiciones de trabajo (Certificación Núm. 28, 1993-1994, del Senado Académico).
- POR CUANTO:** En diciembre de 2014 el Senado Académico solicitó a la Junta de Gobierno de la UPR que reconozca el derecho a la negociación colectiva de los docentes universitarios (Certificación Núm. 64, 2014-2015, del Senado Académico).
- POR CUANTO:** En junio de 2018 el Senado Académico resolvió instruir a sus representantes a la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria que plantearan que una de las once (11) áreas de carácter prioritario en los esfuerzos hacia una reforma universitaria debía ser “promover la negociación colectiva para los(as) docentes como mecanismo para mejorar sus condiciones laborales”.
- POR CUANTO:** El Proyecto del Senado 172 de nueva Ley Universitaria radicado el 4 de febrero de 2021 por catorce (14) senadores y senadoras, de tres partidos políticos en la legislatura y el senador independiente, por petición de la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria, incluye en su Artículo 18, inciso 8, “el derecho de todo el personal universitario a negociar colectivamente con la administración universitaria a través del representante exclusivo de su selección, entendiéndose como personal universitario para estos efectos aquellos que no estén en funciones administrativas gerenciales”.
- POR TANTO:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en la continuación de la reunión ordinaria a distancia el 18 de febrero de 2021, acuerda:
1. Expresar su apoyo a que la Universidad de Puerto Rico haya sido declarada patrono por el Tribunal Supremo a efectos de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico.
 2. Exigir a la Junta de Gobierno que ante tal determinación comience un proceso de negociación colectiva con el personal docente.

3. Enviar copia de esta Resolución a todos los senados académicos, la Junta Universitaria, la Junta de Gobierno y a todos los medios noticiosos del país.

La Resolución anterior fue secundada y aprobada sin oposición.¹²

I) Moción a presentarse por la Sen. Elba A. Echevarría Díaz

El señor Rector le cedió la presidencia a la decana Leticia Fernández Morales durante la consideración de este asunto. El Cuerpo acordó por consentimiento unánime:

"Que, ya comenzado el proceso de evaluación de rectores por la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico, el Senado Académico constituya un Comité (de cinco personas), que tenga la encomienda de evaluar la labor del Rector, Dr. Luis A. Ferrao Delgado. Una vez efectuada dicha evaluación, presentará al pleno del Senado Académico sus hallazgos y recomendaciones, para la acción correspondiente."

La moción anterior fue secundada y aprobada sin oposición.¹³

m) Moción a presentarse por el Sen. José Alemán a nombre del caucus estudiantil

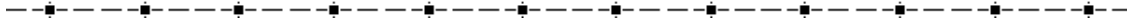
El Cuerpo aprobó por consentimiento unánime la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE LA MODALIDAD DE PASS/NONPASS

- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, se encuentra todavía impartiendo cursos de manera extraordinaria a través de modalidades virtuales por ya casi más de un año.
- POR CUANTO:** El acceso a la educación ha sido entorpecido debido a la Pandemia del COVID-19 desde el semestre enero 2020 y el proceso de aprendizaje ha sido uno atípico y lleno de constantes retos.
- POR CUANTO:** No hemos logrado superar la crisis y seguimos pasando por procesos de constante cambio de métodos de impartir cursos,

¹² Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 75, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.

¹³ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 76, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

problemas de comunicación en línea, caída de sistemas de internet, problemas tecnológicos, adversidades en la adaptación del uso de la tecnología, escasez de recursos tecnológicos, dificultad de rendimiento académico, problemas de servicios eléctricos, problemas emocionales presentados por la ansiedad de la pandemia, dificultades de manejar los estudios y trabajos académicos dentro de las circunstancias de cada hogar de estudiantes y profesores, entre otros.

POR CUANTO: Todavía no se cuenta con total acceso a las facilidades del Recinto de Río Piedras para el uso de sus recursos tecnológicos, bibliotecarios, salones de reuniones, salones de cómputos, entre otros recursos que aumentan las capacidades de rendimiento estudiantil.

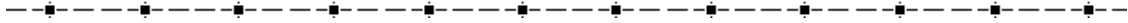
POR CUANTO: Existen las mismas condiciones de los semestres académicos bajo la Pandemia del COVID-19, tales como la posibilidad de exposición de pandemia, limitaciones de espacios de estudio, limitaciones de uso de la Internet, limitaciones de recursos tecnológicos, limitaciones de acceso a la educación y las cargas todavía existentes en el proceso de aprendizaje.

POR CUANTO: Los estudiantes necesitan el apoyo, comprensión, empatía y medidas de evaluación tan extraordinarias como la educación que están recibiendo.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en la continuación de la reunión ordinaria a distancia el 18 de febrero de 2021, acuerda:

1. Extender la vigencia de la Certificación Núm. 78, Año Académico 2019-2020, del Senado Académico, sobre la Modalidad de Pass/Non-Pass al semestre académico de enero-mayo 2021. Entiéndase:
 - a. Que se le permita al estudiantado del Recinto de Río Piedras acogerse a la modalidad de Pass/Non-Pass (P/NP) en los cursos en que se ha matriculado este semestre de manera voluntaria, para así asegurar que cada estudiante pueda tomar la decisión que menos impacte su aprovechamiento académico. Además de P/NP, debe adoptarse una tercera opción que consista en Incompleto/No-Aprobado (I/NP) a estudiantes que no se encuentren en las condiciones para completar el curso matriculado. El estudiante podrá decidir en qué cursos opte por el P/NP luego de conocer la calificación.
 - b. La modalidad de Pass/Non-Pass estará únicamente disponible para cursos tomados en el segundo semestre del año académico 2019-2020 (B92). Esto será efectivo a toda la

*Senado Académico
Secretaría*



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

*Senado Académico
Secretaría*

- oferta académica subgraduada y la oferta académica graduada actualmente en nuestro Recinto.
- c. Debido a que la implementación de un Pass/Non-Pass no afectará el promedio académico del estudiante y a pesar de que esta modalidad es opcional, se deben tomar medidas para ayudar a los y las estudiantes que reciben ayudas particulares dependientes del promedio.
 - i. En aquellos casos en que el promedio del estudiante le prive de las becas, ayudas económicas, exención de matrícula, entre otras que dependan del número de créditos aprobados o del promedio de calificación obtenido por razón de los requerimientos federales, la Universidad buscará alternativas para apoyar económicamente a los estudiantes afectados.
 - ii. Las decisiones sobre probatoria serán pospuestas hasta el fin del semestre próximo.
 2. Que dicha modalidad beneficie a aquellos estudiantes que recibieron un incompleto en el semestre académico agosto-diciembre 2020.
 3. Que se continúe educando al estudiantado sobre el uso de la modalidad.

La Resolución anterior fue secundada y aprobada sin oposición.¹⁴

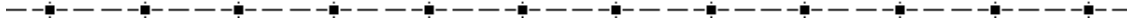
n) Moción a presentarse por la Sen. Elba A. Echevarría Díaz a nombre del caucus claustral

El Cuerpo aprobó por consentimiento unánime la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA, REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y REORGANIZACION ACADÉMICA

- POR CUANTO:** Dado que el Gobernador de Puerto Rico ha informado que no se efectuarán más ajustes presupuestarios a la universidad de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico tendrá que operar a base de un presupuesto de \$559 millones, mucho menos de lo que recibía de aportaciones del gobierno que ascendía a \$833.9 millones.
- POR CUANTO:** La reducción al presupuesto de la universidad implica que se mantendrán las reducciones ya efectuadas a los recintos, en

¹⁴ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 77, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

especial al recinto de Río Piedras, que contará con un presupuesto que no es el adecuado para cumplir con los servicios que ha de ofrecer al pueblo de Puerto Rico.

POR CUANTO:

La reducción presupuestaria ha implicado que el Recinto de Río Piedras este impedido o limitado significativamente en la gestión operativa asociada a: el reclutamiento y selección de docentes en plaza regular, la otorgación de nombramientos a tiempo completo de docentes, alentar el retiro de docentes a destiempo, pérdida de personal clave académico y administrativo, condiciones precarias para los directores de departamentos quienes dirigen más de un área o han visto reducidas sus bonificaciones y compensaciones, la creación de la figura de coordinadores/as de varios departamentos para asumir funciones de dirección, ascensos en rango congelados o postergados sin que el docente pueda recibir la remuneración que por mérito le corresponde, afectando la labor de investigación y creación al no invertir recursos fiscales significativos para un mayor atractivo y para viabilizar la creación y divulgación del conocimiento generado en la universidad y en el recinto, entre otros.

*Senado Académico
Secretaría*

POR TANTO:

El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en la continuación de la reunión ordinaria a distancia el 18 de febrero de 2021, solicita al Rector del Recinto de Río Piedras, Dr. Luis A. Ferrao Delgado:

1. Inicie un diálogo mediante conversatorios con las diferentes facultades, escuelas y departamentos y otros sectores de la comunidad universitaria para analizar el impacto de la reducción presupuestaria determinada por la Junta de Supervisión Fiscal y la Administración Central (que impacta adversa y significativamente a la comunidad académica de nuestro recinto), así como el impacto de una reorganización administrativa y de facto académica, provocada por factores económicos y puramente administrativos en lugar de criterios académicos y de las mejores prácticas universitarias a nivel nacional e internacional.
2. Una vez realizados los conversatorios, el Rector comunicará al Senado Académico las recomendaciones recogidas en tales encuentros y producto del diálogo entre universitarios, para su análisis, evaluación y formulación de recomendaciones de iniciativas tácticas y estratégicas en torno a una posible reorganización administrativa y académica del recinto. A su vez, se convocará antes de la toma de decisiones del Senado Académico al claustro del recinto para que puedan conocer y reaccionar y emitir recomendaciones puntuales sobre los

resultados alcanzados. Lo anterior, ya que reglamentariamente el Artículo 21, Sección 21.1 dispone que le compete al Senado Académico la formulación de política académica y le compete la reorganización académica del recinto la cual ha de ser directamente impactada por determinaciones de política pública administrativa ante la precariedad fiscal y presupuestaria impuesta a la universidad del pueblo de Puerto Rico.

La Resolución fue secundada y aprobada sin oposición.¹⁵

o) Moción a presentarse por el Sen. José Alemán a nombre del caucus estudiantil

El Caucus Estudiantil presentó una *Resolución sobre aumento del dinero destinado a estudiantes en la nueva asignación federal CRRSAA en la asignación del HEERF II*, la cual no prosperó al no contar con los votos necesarios para su aprobación. El resultado de la votación electrónica fue:

A favor: 20
En contra: 23

Senado Académico
Secretaría

Punto núm. 2: Clausura

Finalizada la Agenda de la reunión. Los trabajos de la presente sesión clausuraron a las 6:03 pm


Yahaira Ramírez Silva
Secretaria de Récord

Certifico correcto:



Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado Académico
Según aprobado el 18 de marzo de 2021.

¹⁵ Este acuerdo quedó consignado mediante la Certificación Núm. 78, Año Académico 2020-2021, del Senado Académico.